CLAUSULADO ANEXO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2024-016 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PÀEZ

ENTIDAD:	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ**
EJECUTOR:	**MUNICIPIO DE PÀEZ**
NIT:	**800049508-3**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA ", EN EL MARCO DEL PROYETO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD**
PLAZO:	**TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL FGC – 03 ACTA DE INICIACIÓN**
VALOR:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS ($82.901.700 M/CTE,** los cuales se discriminan así: **CORPOBOYACÁ:** Aportará en efectivo la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($62.375.883) M/CTE,** correspondiente al 75,24% % del valor del total del proyecto respaldados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP NO. 2024001546 de fecha 03 de diciembre de 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal con autorización de vigencia futura CDP NO. 2024000014 de fecha 26 de diciembre de 2024 **EL MUNICIPIO DE PÁEZ:** Aporta al presente convenio la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($20.525.817) M/CTE**, correspondiente al 24,76% del total del proyecto, respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 773, de fecha 11 de noviembre de 2024 emitido el Municipio De Páez.

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 de fecha 01 de febrero de 2024 y acta de posesión N°.016 del 01 de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las

Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio del año 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará**,** CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE PÁEZ** con NIT 800049508-3, representado legalmente por **JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N°.86.079.549 expedida en Villavicencio, actuando en calidad de Alcalde Municipal según consta en Escritura Pública No. 218 del 26 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del Círculo de Campo Hermoso, debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con el Certificado del 12 de septiembre de 2024 expedido por la Secretaria del Concejo Municipal de Páez en la que señala que de acuerdo con el fallo del Tribunal Administrativo de Boyacá en sentencia del 9 de agosto de 2017 el señor Alcalde tiene la facultad de contratar y celebrar convenios en cualquier momento sin necesidad de autorización previa del concejo cuando la ley no lo disponga, como quiera que el Consejo de Estado en concepto No. 2215 del 9 de octubre de 2014, indica que los alcaldes tienen la facultad para suscribir contratos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal" quien en adelante y para los efectos del presente documento se denomina, MUNICIPIO DE PÁEZ hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con las consideraciones del numeral 2 del estudio previo que forma parte integral del presente convenio.

Que así mismo, atendiendo lo dispuesto en el proyecto por CORPOBOYACÁ en el Reglamento Operativo del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental – BPINA, fue debidamente evaluado y en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental CO-2024-010 de fecha 25 de noviembre de 2024

Que el presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 489 de 1989, Ley 99 de 1993 las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio en lo pertinente y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA ", EN EL MARCO DEL PROYETO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

PARAGRAFO: El ejecutor, es decir el **MUNICIPIO DE PÁEZ** deberá desarrollar el presente objeto de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral del presente convenio:

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El municipio de PÁEZ, como ejecutor del convenio realizara las siguientes actividades, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Que con la ejecución de proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURAVCIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAEZ", OBJETIVOS ESPECIFICOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS**: De acuerdo con la propuesta presentada el municipio de Páez, dará cumplimiento al objetivo propuesto, con el cumplimiento de las siguientes actividades y entrega de los productos descritos a continuación:

Tabla. 1. Objetivos, Actividades y productos

N°	Objetivo Específico	Nombre de la Actividad	Producto	Entregable
01	**IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN PASIVA** en áreas afectadas por actividades agropecuarias o ganaderas.	Implementación de acciones de restauración pasiva.	2,6 kilómetros de aislamiento	Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de la actividad, con evidencia fotográfica.

1.1.1. **PREDIOS A INTERVENIR MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN:** como ejecutor del convenio realizara la instalación de 2.6 km de aislamiento distribuidas en los predios de propiedad del municipio tal como se muestra a continuación:

Tabla. 1. Distribución del aislamiento en la vereda Mochilero

Vereda	PREDIO	AREA DEL PREDIO Ha	AISLMIENTO A INSTALAR Km
MOCHILERO	predio el Oso	3	0
	Predio manantial	2,5	0.43
	Predio mangle o bocatoma	18,7	0.84
	TOTALES	**24,2**	**1.27**

Imagen 1. Localización área intervención - vereda Mochilero



Fuente: propuesta presentada por el municipio de Páez

Tabla 2. Distribución del aislamiento en la vereda Yamuntica

Vereda	PREDIO	AREA DEL PREDIO Ha	AISLMIENTO A INSTALAR Km
YAMUNTICA	Predio Lote 2 - Los nacimientos	5,5	0.15
	Predio Pensilvania - La Aurora	23	1.18
	TOTALES	**28,5**	**1,33**

Imagen 2. Localización área intervención - vereda Yamuntica



Fuente: propuesta presentada por el municipio de Páez

Para cumplir con la meta establecida, realizará las actividades descritas a continuación, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

3.2. METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVDADES PLANTEADAS:

Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACIÓN PASIVA** que incluye el aislamiento, para ello se deben adelantar las siguientes acciones:

Trazado o Guardarraya
Ahoyado para postes.
Distribución dentro del predio
Hincado o anclado
Templado y grapado.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas descritas a continuación:

Tabla. 3. Actividades a realizar para la restauración pasiva o espontanea.

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
Trazado o Guardarraya	Las labores de trazado se realizarán siguiendo los linderos de acuerdo con las escrituras, georreferenciación y aportes de los colindantes.
Ahoyado para postes	Luego de realizada la guardarraya se realizará el marcado de los sitios donde quedará cada poste, haciendo huecos de 50 cm de profundidad, distanciados cada 2,5 metros.
Distribución dentro del predio	Se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas, fertilizantes, alambre, grapas y postes) hasta el sitio de hincado y establecimiento definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Hincado o anclado	Se apisonará por un solo lado, enterrándose mínimo a 50 cm de profundidad, compactando o apisonando a medida que se rellena el hueco, el poste deberá quedar firme, perpendicular al suelo y haciendo línea con el lindero del predio, lo cual será verificado por el supervisor.
Templado y grapado	Se colocarán 4 líneas de alambre, separadas 30 centímetros una de otra, el alambre debe quedar completamente tensionado y se deberá corregir los espacios amplios que se generen por accidentes topográficos, garantizando que no queden espacios para ingreso de animales domésticos. Cada 30 metros se instalarán padrinos o pie de amigos (según la necesidad por cambios en la dirección del alambrado) de alambre de púa, según las indicaciones del coordinador técnico.

HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución de las anteriores actividades, el ejecutor del convenio deberá contar con las siguientes herramientas e insumos para lograr el cumplimiento del objeto convenido:

HERRAMIENTAS NECESARIAS: El Municipio de Páez para la ejecución de las actividades en el presente documento deberá disponer de las siguientes herramientas que son requeridas para la ejecución de las actividades de restauración pasiva

Tabla 4. Cantidades de herramientas a utilizar dentro de la ejecución del convenio.

HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR MANO DE OBRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN			
N°	**TIPO DE HERRAMIENTA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD RECOMENDADA**
1	PALÍN CON CABO	Unidad	4
2	ALICATE 8"	Unidad	4
3	LIMA RECTANGULAR	Unidad	10
4	MARTILLO CON MANGO DE MADERA 11 OZ	Unidad	4
5	ALICATE DIABLO 12"	Unidad	4
6	AZADÓN CON CABO DE MADERA	Unidad	4
7	BARRA DE ACERO 18 LB	Unidad	4
8	ZAPAPICO DE 5 LB CON CABO DE MADERA	Unidad	4
9	PALADRAGA CON CABO	Unidad	6
10	GUANTES DE CARNAZA	unidad	10
11	CABUYA DE FIQUE ECLOGICA X 500 M	Rollo	2

INSUMOS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN: El ejecutor para la ejecución de las actividades convenidas deberá disponer de los siguientes de los siguientes insumos para la ejecución del Convenio.

Tabla 5. Insumos y cantidades requeridas para la ejecución del convenio.

INSUMOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Postes madera con 2,20 mts de altura, cuatro filos con dimensiones mínimas de 10x10cm. Amparada con factura de compra y preferiblemente de madera de Eucalipto	Unidad	1.126
Rollo o chipa de Alambre de púas calibre 14 por 500 mts	Unidad	29
Grapa para cerca de alambre de púas 1” x 9 1 kg	Kilogramo	29
Puntilla clavo para vareta de 4"	Kilogramo	3
Transporte cargue y descargue	Unidad	1

Nota: El **TRANSPORTE DE LOS INSUMOS (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE):** El municipio de Páez, como ejecutor del CNV deberá transportar los insumos requeridos para realizar las actividades de restauración activa y pasiva en el predio convenido, estará bajo su cargo y responsabilidad el cargue y descargue del material en los sitios de acopio y entrega.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA: El municipio de Páez deberá garantizar la vinculación de la comunidad aledaña a las áreas de intervención, para el desarrollo de actividades que requieran de mano de obra no calificada dentro del Convenio, allegando a la corporación el paz y salvo expedido por cada trabajador vinculado en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados.

MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y CERCOS: El municipio de Páez, deberá garantizar el mantenimiento del aislamiento instalado, en el marco del presente convenio, y suscribirá un acta de compromiso en el mantenimiento a la intervención realizada.

NOTA: El municipio realizara el procedimiento contractual respectivo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Los materiales, herramientas, e insumos deben ser de excelente calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
De conformidad con la propuesta presentada el tiempo establecido para la ejecución de las actividades es de un mes tal como se presenta en el cronograma de la propuesta:

Tabla 6. Cronograma

ACTIVIDADES	MES															
	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Firma y legalización del CNV																
Entrega Plan Operativo y plan de inversiones																
Certificado de apera de cuenta bancaria del CNV																
Presentación y aprobación de pólizas																
proceso de contratación y adjudicación																
Restauración pasiva- Aislamiento																
a. Trazado																
b. Ahoyado para postes																
c. Hincado o anclado																
d. Templado y grapado																
e. Transporte menor																
Georreferenciación de las obras																
Presentación de informes																
Presentación de Informe Final																

TERCERA: DURACION Y LUGAR DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL FGC – 03 ACTA DE INICIACIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Páez

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO

1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.

2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Segundad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio designado por Corpoboyacá, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
5. Asumir los sobrecostos derivados en la ejecución del presente convenio, resultado de inconsistencias técnicas, jurídicas y/o financieras de la información presentada por el municipio y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.
6. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
7. Tramitar en atención al debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor designado por Corpoboyacá, evitando dilataciones innecesarias.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACÁ y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
10. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
11. El municipio, de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo
12. El MUNICIPIO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACA o a terceros.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DE CONVENIO:

1. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, cronograma, flujo de fondos y demás componentes convenidos debidamente formalizados en atención al debido proceso.
2. Aportar la suma **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($20.525.817)**
3. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ, y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba el acta de inicio correspondiente.
4. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: “la función administrativa está al servicio de los intereses

generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

5. Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo, atendiendo el debido proceso en atención a las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría que aplique según disposición del municipio y/o la corporación, así como las demás normas pertinentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; así mismo, debe allegar el acto administrativo a través del cual se delega y/o designa la supervisión cuando aplique.
6. Informar a Corpoboyacá, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del convenio.
7. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades del convenio y demás compromisos adquiridos debidamente planeados, a fin de compararlos con las presentadas en el proyecto aprobado por el banco de proyectos de la Corporación. En caso de discrepancia, el supervisor por parte del Municipio notificará a la Entidad, las modificaciones requeridas y establecerá su incidencia en la planeación y el presupuesto del proyecto.
8. Garantizar la ejecución física del convenio durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento contenido en el cronograma de actividades presentado.
9. Rendir informes estipulados en el convenio, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, registro fotográfico (Según aplique) de acuerdo a las observaciones, necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados d conformidad con lo estipulado en el convenio.
10. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin, entendiendo que estos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos.
11. Formalizar con el ordenador del gasto y/o la Subdirección de Planeación y sistemas de información (Banco de Proyectos) de la Corporación, cuando aplique, y en atención al debido proceso, las solicitudes de modificación, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normatividad vigente.
12. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por el municipio y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes.
13. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACÁ o a terceros.
14. Efectuar a través del profesional idóneo y competente la asistencia técnica en tiempo real el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del convenio y de los contratos derivados y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y/u ordenar las correcciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
15. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales a que haya lugar y/o

la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto.

16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus competencias.
17. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ., como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
18. Garantizar que los procesos de contratación derivados del convenio, pacten dentro su clausulado, formas de pago sujetas a los desembolsos de recursos establecidos en el convenio.
19. Autorizar los pagos a los contratistas derivados del convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
20. Entregar para cada desembolso, enumeración, descripción y certificación de cumplimiento parcial y/o total de cada una de las obligaciones adquiridas por el municipio como ejecutor con ocasión al convenio. De igual manera, y en su calidad de supervisor, certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas resultantes de los procesos derivados del convenio, junto con los respectivos soportes.
21. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, los documentos e información generada en desarrollo del objeto del convenio.
22. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a los desembolsos de pago definida en la minuta del convenio.
23. Constituir las garantías pactadas en el convenio. El municipio deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, para ello, deberá prever que la sociedad aseguradora que garantice el convenio no limite el tiempo asegurado a la vigencia del contrato de seguro. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y/o en la normatividad vigente.
24. Requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación derivados del convenio, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
25. Una vez recibido a satisfacción el proceso de restauración, el municipio será el único responsable de su posterior mantenimiento

C). OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:

1. Aportar en efectivo la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($62.375.883) los cuáles serán destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las características técnicas definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto.
2. Efectuar los desembolsos pactados en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.
3. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del convenio, a través del supervisor designado.

4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
6. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que el municipio de Páez realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.
7. Facilitar al municipio de El Páez la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
8. Asistir a las reuniones convocadas.
9. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de cada uno de los componentes a ejecutar en atención a las competencias de cada una de las partes.

QUINTA. - DESEMBOLSO DE RECURSOS: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ efectuará los siguientes desembolsos, previa presentación del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la Corporación, certificación bancaria con número de cuenta activa y el nombre del convenio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, de la vigencia 2024, previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Firma y legalización del convenio: Deberá estar completamente suscrito por las partes.
b) Acta de inicio: Suscripción del acta que dé apertura oficial a las actividades contempladas en el convenio.
c) Entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte del supervisor del convenio:

- Cronograma completo de actividades, detallando tiempos y responsables.
- Plan operativo y plan de inversiones que especifiquen las metas, actividades, recursos asignados y mecanismos de control.
- Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del mismo.

d) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, de la vigencia 2025, con la entrega y aprobación de informe de avance en el que se evidencie el 80% de avance de en el cumplimiento del objeto convenido, dicho informe debe contener:

- Copia de los contratos derivados del convenio junto con sus respectivas actas de inicio.
- Informe financiero donde se incluya los soportes de la ejecución de los recursos desembolsados por Corpoboyacá (comprobantes de egreso y copias de facturas, etc.) y si aplica los soportes de la contrapartida aportada por el municipio.

- Informe técnico, donde se evidencie el avance de las actividades ejecutadas de restauración ecológica en el predio definido en el proyecto, incluyendo registro fotográfico como soporte de las actividades programadas y ejecutadas.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, de la vigencia 2025, que se realizará previa entrega del informe final revisado y aprobado por la supervisión, que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), acta de terminación y liquidación, así como:

1. Informe final técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental con los respectivos soportes presentado por el supervisor del municipio.
2. Actas de terminación y liquidación de los contratos derivados del convenio.
3. Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
4. Certificación de supervisión por parte del municipio en la cual señale cumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión al convenio, adjuntando el respectivo cuadro junto con la descripción de su cumplimiento y respectivo soporte documental.
5. Certificado de rendimiento financieros según corresponda
6. Pólizas actualizadas y debidamente aprobadas
7. Acta de terminación y de liquidación del convenio
8. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de los giros mencionados en la forma de pago, EL EJECUTOR deberá hacer la apertura de una cuenta bancaria, la cual deberá ser manejada con la firma del representante legal del municipio EL EJECUTOR, con la denominación del convenio que se suscriba en el marco de los presentes Estudios Previos. Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta bancaria, serán consignados a favor de CORPOBOYACÁ.

SEXTA: VALOR: El valor total del convenio será por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS ($82.901.700) M/CTE.,** los cuales se discriminan así

CORPOBOYACÁ: Aportará en efectivo la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($62.375.883) M/CTE,** correspondiente al 75,24% del valor del total del proyecto respaldados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP NO. 2024001546 de fecha 03 de diciembre de 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal con autorización de vigencia futura CDP NO. 2024000014 de fecha 26 de diciembre de 2024



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001546

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/12/2024

Tercero: 9999999999999999 Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : Cargo :

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	1.2.3.2.07.01.03	320201	94900	servicios para la comunidad, sociales y personales / Contribución sector eléctrico-Ocensa / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	31,188,096.00

Total Disponibilidad: 31,188,096.00

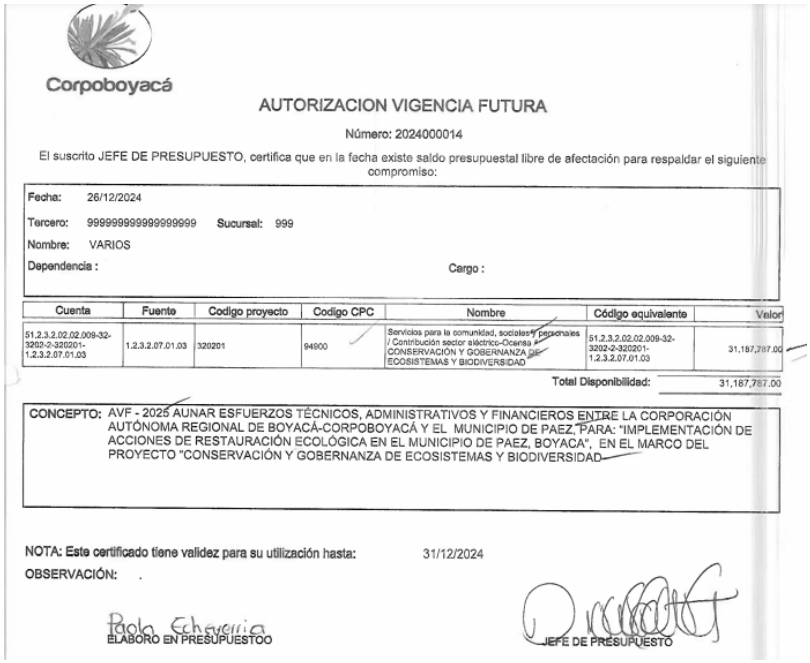
CONCEPTO: V.F AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYETO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN: .

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO



Corpoboyacá

AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA

Número: 2024000014

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 26/12/2024

Tercero: 9999999999999999 Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : Cargo :

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	1.2.3.2.07.01.03	320201	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Contribución sector eléctrico-Ocensa - CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.03	31,187,787.00

Total Disponibilidad: 31,187,787.00

CONCEPTO: AVF - 2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ, PARA: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAEZ, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN: .

Paola Echeverria
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Los anteriores correspondiente al 75,24% del valor total del proyecto.

EL MUNICIPIO DE PÁEZ: Aporta al presente convenio la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($20.525.817) M/CTE**, correspondiente al 24,76% del total del proyecto, respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 773, de fecha 11 de noviembre de 2024 emitido el Municipio De Páez.



MUNICIPIO DE PAEZ
NIT 800049508-3
CARRERA 3 N 5 37 C.P. 152620
UNIDAD INICIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 733 Solicitud No. : 733 Fecha : 08/11/2024
Concepto : PARA PAGO DE IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION ECOLOGICA EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA.BPIN2024155140008.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2		GASTOS		
23		INVERSIÓN		
232		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
23202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2320202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2320202009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
14667	2320202009-143-133402-1-3202012-94900	Acciones de Restauración Ecológica en Predios del Municipio 1% Ley 99 - FTE: R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - DEP: ALCALDIA - SEC: Ambiente Y Desarrollo Sostenible - PROG: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - SUBP: Intersubsectorial Ambiente - PROD: Servicio de protección de ecosistemas - CPC: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	1.3.3.4.02	14.800.000,00
14668	2320202009-144-124304-1-3202012-94900	Acciones de Restauración Ecológica en Predios del Municipio 1% Ley 99 - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: ALCALDIA - SEC: Ambiente Y Desarrollo Sostenible - PROG: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - SUBP: Intersubsectorial Ambiente - PROD: Servicio de protección de ecosistemas - CPC: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	1.2.4.3.04	5.725.817,00

TOTAL : VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (20.525.817,00)

FIRMA AUTORIZADA

SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: A) CORPOBOYACÁ: Sera designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico según aplique. **B) MUNICIPIO DE PÁEZ:** Por el Alcalde Municipal y/o por el supervisor del convenio designado por el municipio, según corresponda.

OCTAVA: EJECUTOR: Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será el **MUNICIPIO DE PÁEZ**

NOVENA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Los productos a entregar con la ejecución del convenio son:

- Instalación de 2,6 km de aislamiento en los predios definidos de acuerdo a las especificaciones establecidas

INFORMES A PRESENTAR: El ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

Primer informe. Deberá contener:

a) Cronograma, plan operativo y de inversiones de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación.

b) Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del mismo.

c) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

Informes mensuales. El ejecutor debe presentar informes técnicos y financieros periódicos, cada mes, que incluyan:

Descripción detallada de las actividades realizadas, respaldadas con evidencias (registros fotográficos, planillas de pago, etc.) Informe financiero con soportes que respalden la ejecución de recursos (comprobantes de egreso, copias de facturas, soportes de contrapartida, entre otros

PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, EJECUTOR DEBE PRESENTAR

Informe final: El ejecutor debe presentar informe final, donde se deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

a) Informe técnico final que evidencie el cumplimiento de las actividades de restauración pactas y ejecutadas, donde describa las metas alcanzadas.
b) Levantamiento de los polígonos de las áreas intervenidas en coordenadas Magna Sirgas y entrega de la información en formato digital (shp;.dwg;.gdb;.gpx) y análogo.
c) Acta de recibo a satisfacción de las actividades de restauración adelantadas por parte del municipio de páez debidamente firmada por la supervisión delegada por la Corporación.
d) Informe financiero final y consolidado que se evidencie y soporte la inversión de los recursos del convenio, aportados por Corpoboyacá así como los recursos de contrapartida, aportados por el municipio de Páez, con los respectivos soportes, con base en las actividades y estrategias de ejecución.
e) Anexo fotográfico en medio magnético organizado por cada actividad del convenio.
f) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.
g) Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
h) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda

NOTA: Los informes deberán ser entregados impresos y en medio magnético y contar con el Visto Bueno o aprobación del Supervisor designado por Corpoboyacá. La supervisión de CORPOBOYACÁ podrá requerir informes adicionales o auditorías en cualquier etapa de la ejecución del convenio, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

DÉCIMA: El Ejecutor se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Buen manejo de los recursos del primer desembolso	Cien por ciento (100%) del valor desembolsado	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado: 10% de valor total del convenio	Término de duración del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual:	La póliza deberá amparar la Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	Por el termino de duración del convenio, La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. **PARÁGRAFO CUARTO:** El ejecutor garantizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el ejecutor cuando hay adición del valor y plazo.

En todo caso, anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La garantía requiere para su validez la aprobación por parte de CORPOBOYACÁ el cual evaluara el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitara si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la Entidad.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

DÉCIMA PRIMERA- CONTABILIZACION DE LOS APORTES: **- EL MUNICIPIO DE PÁEZ** como entidad ejecutora se obliga a llevar registros administrativos y contables, que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos

entregados para la ejecución del presente Convenio y a presentar los informes que requieran las partes, en la forma y periodicidad solicitada; así como también deberá comprobar la ejecución de la contrapartida.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO DE PÁEZ, se obliga a mantener a CORPOBOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto convenido**.**

DÉCIMA CUARTA: - **RELACIÓN LABORAL. -** Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente convenio podrá alegar de la otra relación laboral alguna. Las relaciones laborales que se establezcan dentro del presente convenio por cada una de las instituciones con su personal de planta o contratada no se verán afectadas, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Por lo tanto, por la suscripción del presente convenio que no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, CORPOBOYACA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DECIMA QUINTA.- MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de el EJECUTOR, a título de apremio, CORPOBOYACÁ podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del convenio por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaria General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del EJECUTOR y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el EJECUTOR. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL EJECUTOR y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL EJECUTOR

DECIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN: Este convenio se termina por: a). Vencimiento del plazo. b). Ejecución del objeto. c) Por incumplimiento de alguno de las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora. d). Imposibilidad física, financiera o presupuestal para el cumplimiento del convenio. e). Mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA OCTAVA. - **LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio, este deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. En todo caso para efectos de adelantar este procedimiento las partes se regirán por lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Entidad ejecutora no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o no se llega a un acuerdo entre las partes, se procederá a efectuarla por Resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si como resultado de la liquidación se arrojare saldos no ejecutados de los recursos aportados al Convenio, de conformidad con el Plan Operativo de Inversión del mismo, éstos se reintegrarán a cada una de las partes del convenio a prorrata de sus aportes, dentro de los plazos establecidos en el acta de la liquidación.

DECIMA NOVENA: - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos a que haya lugar las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Tunja, oficinas sede de CORPOBOYACA, localizadas en Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ; Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja

VIGESIMA - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio: Los certificados de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas, Adiciones, Anexos, Informaciones, Acuerdos y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, **LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y además se requiere: a) Expedirse el registro presupuestal respectivo. b) La presentación de la garantía y la aprobación de la misma por parte de la Corporación. c) Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

En constancia se firma en Tunja, en la plataforma Secop II.

Nota: Área responsable: Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Verificación SIGEP: Proceso Gestión Gerencial
Proyección clausulado: Eliana Noy Gutiérres Contratista Proceso Gestión Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego– Contratista Proceso Gestión Contratación
Aprobó; Rafael Leonardo Rojas Azula- Secretario General y Jurídico
Archivado en: 110-19 CNV 2024-016